



COYHAIQUE
Municipalidad

REFERENCIA: PROMULGA ACUERDO
NÚMERO 885
ADOPTADO EN LA
SESIÓN ORDINARIA N°
109. "CONTRATO CON
EL PROFESIONAL
MÉDICO GABINETE
PSICOTÉCNICO DOÑA
CARLA CÁRCAMO
VIDAL"

DECRETO: N° 6812 //
COYHAIQUE, 06 DIC 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 el artículo N° 77 de la ley 18.883 y,

CONSIDERANDO:

- Que se ha tenido a la vista el informe N° 31 de fecha 04.12.2019, de la Dirección de Administración y Finanzas, presentado por el Director señor Carlos Araneda Vasquez.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Ochocientos Ochenta Y Cinco: En Coyhaique, a 04 de diciembre de 2019, en la sesión ordinaria N° 109, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, se ha tenido a la vista el informe N° 31 de fecha 04.12.2019, presentado por el Director de Administración y Finanza Sr. Carlos Araneda Vasquez, respecto del sometimiento para suscribir con el Profesional Medico Gabinete Psicotécnico, expuesto por la Sra. Carla Alborno, Jefa de RR. HH.

Dicho informe a la letra señala:

"De conformidad con el artículo 65°, letra j), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal, de los siguientes antecedentes para celebrar contrato que involucra un monto superior a 500 unidades tributaria mensuales y excede el periodo Alcaldicio actual.

Al efecto, para dar continuidad al servicio que presta el médico del Gabinete Psicotécnico, a quien se individualiza, se requiere contrato código del trabajo, de acuerdo a normativa vigente.

Para la suscripción de dicho contrato, el cual es por un periodo indefinido, se requiere contar con el Acuerdo del Concejo Municipal, por cuanto supera las 500 UTM y el periodo Alcaldicio actual:



Profesional contratado modalidad Código del Trabajo	Periodo	Monto aproximado anual del contrato
Imputación cta.: 215 21 03 004		
Carla Cárcamo Vidal Medico Gabinete Psicotécnico	Desde el 1° de enero del 2020.	\$32.084.484.- Valor Mensual aproximado: \$2.673.707.-

Para suscribir contrato con el Profesional Médico Gabinete Psicotécnico doña Carla Cárcamo Vidal, Contrato Código del Trabajo Indefinido, el señor Alcalde requiere contar con el Acuerdo del Concejo Municipal por cuanto, su valor excede las 500 UTM y el periodo Alcaldicio actual.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

- SUSCRIBIR** contrato con el Profesional Médico Gabinete Psicotécnico doña Carla Cárcamo Vidal, Contrato Código del Trabajo Indefinido.
- CELEBRAR** el contrato señalado en tanto supera las 500 UTM y supera el periodo Alcaldicio actual.

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldívia.

No asistió a la sesión la Concejala Sra. Ximena Carrasco Hauenstein, quien se encuentra fuera de la región por el deceso de su Sra. Madre.

No se encontraba en la sesión el Alcalde Sr. Alejandro Huala Canumán, por encontrarse haciendo uso de su feriado legal, según DA N° 1455 de fecha 27.11.2019.

- ENCARGASE** a la Dirección de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondiente y la incorporación de los antecedentes de dichos instrumentos en la base de datos correspondiente.
- NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Administración y Finanzas.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/SS

DISTRIBUCIÓN:-Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.



ORLANDO ALVARADO DIAZ
ALCALDE (S)